



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA CAMIONETA HILUX TOYOTA DE PLACA EAF-852, PARA LA SUBDIRECCIN DE EXTENSION AGROPECUARIA.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Extensión Agropecuaria-SDEA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar con los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para camioneta Hilux Toyota de placa EAF-852, Año 2021, para eficientizar y cumplir con las diversas actividades diarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el POI-2026 de la Subdirección de Extensión Agropecuaria. De acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Extensión Agropecuaria
Actividad del POI	C1290 - GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SERVICIOS ESTRATEGICOS AGRARIOS
Denominación de la Contratación:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA CAMIONETA HILUX TOYOTA DE PLACA EAF-852
Meta Presupuestal	252
CMN Aprobado	092

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene por finalidad brindar el servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para camioneta Hilux Toyota de placa EAF-852, Año 2021, de la Subdirección de Extensión Agropecuaria, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, con lo cual permitirá el cumplimiento de los servicios de transporte y otras actividades propias de la Unidad Operativa que se brinda a los trabajadores de la Entidad, a fin de alcanzar el objetivo institucional de acuerdo al POI-2026.



Firmado digitalmente por:
 QUISPE TORRES Diego
 Rafael FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/03/2026 12:32:01-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CAMIONETA HILUX TOYOTA DE PLACA EAF-852, AÑO 2021</p> <p>MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO 50,000 KM)</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAMB.ACEITE Y FILTRO - CAMB.FILTRO DE AIRE - CAMB.FILTRO DIESEL - ENGRASE - LIMP./REGULACION FRENOS - INSPEC.SISTEMAS SUSP/DIREC/FREN/ELE - ENCENDIDO DE MOTOR - REVIS.NIVELES - REVIS.PRESION LLANTAS - REVIS.LUCES - ROTACION Y BALANCEO M/C - CAMB.LIQUIDO SISTEMA - CAMB.ACESORIOS CALIPERS - PULIDO DISCO DE FRENO PORTATIL - CAMB BATERIA - SEGURO DE RUEDA - CAMB.FILTRO DE A/C - ACEITE 15W40 PETROLERO (dl) - FILTRO ACEITE PJ1=20003 - EMPAQUE TAPON CARTER (Usar 804307603) - FILTRO COMB.1GD/2GD=11240 233900L10 - LIMPIA INYECTOR - LIQUIDO DE FRENO - JEBE PLUMILLA RH - JEBE PLUMILLA LH - COPA RUEDA BLACK=0K100 - ACCESORIOS DE CALIPER DELANTERO - JEBE BOMBIIN FRENO - FILTRO A/C NVP =52040=52020 87139YZ - BATERÍA - JGO PASTILLAS -K390=0K401 - SUBCONJUNTO ELEME 178010L040 178010 - SERVICIO 50,000 KM - LAVADO DE CARROCERIA - MATERIALES-DISOL, GRAS. 	<p>SERVICIO</p>





Otras consideraciones:

- Los servicios se ejecutarán bajo la modalidad de “a todo costo”. Los suministros y accesorios deberán ser nuevos, originales y de primer uso. Ante la falta de disponibilidad en el mercado, se emplearán componentes que cumplan estrictamente con los estándares y recomendaciones del fabricante. El postor garantizará el óptimo funcionamiento de los vehículos mediante el uso de materiales idóneos para la ejecución del servicio. Asimismo, deberá presentar una estructura de costos detallada por rubro, la cual regirá durante toda la vigencia del contrato.
- El proveedor se compromete a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del INIA mientras se realice el servicio de mantenimiento, así como también asumir cualquier siniestro que afecte al vehículo.
- La prestación del servicio deberá ejecutarse en el local habitual de trabajo de la persona natural o jurídica que se seleccione.
- Al internarse el vehículo el proveedor deberá entregar la siguiente documentación: Acta de internamiento del vehículo o inventario del vehículo, en el cual debe indicar la fecha y kilometraje de ingreso del vehículo, y suscrito por el conductor.
- El proveedor es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- El vehículo será retirado del taller cuando el conductor, realice satisfactoriamente las pruebas pertinentes y en presencia del responsable del taller.
- Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá elaborar acta de salida, consignando kilometraje, hora, fecha y firma del recepcionista y del conductor.
- Finalizando el servicio, el proveedor entregará al conductor responsable del vehículo del INIA, la siguiente documentación:
 - Acta de salida del vehículo debidamente suscrito por el conductor.
 - Acta de verificación del servicio, donde se indicará los trabajos realizados y la relación de suministros y repuestos reemplazados.
 - Informe del estado del vehículo, en caso de presentar observaciones de posibles fallas y sugerencias.
- Durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá brindar soporte técnico en caso los vehículos presenten fallas en su funcionamiento, sin que ello genere costos adicionales para el INIA, realizando la evaluación técnica correspondiente en sus propias instalaciones, a fin de determinar el origen de la falla y proponer la solución respectiva.
- El proveedor deberá de ofrecer una garantía por el servicio no menos de meses.

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal: Documentación que acredita la representación y habilitación.

- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente a la fecha
- Contar con CCI vigente
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado.



Firmado digitalmente por:
QUISPE TORRES Diego
Rafael FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2026 12:32:18-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Capacidad Técnica:

- El postor debe otorgar los equipos, herramientas e infraestructura necesaria para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, los repuestos y accesorios necesarios para la realización del servicio deberán ser otorgados por el postor.

Experiencia General:

- Deberá acreditar un monto facturado y/o acumulado equivalente de 1 vez el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación o similares al servicio a contratar.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

6. MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: La prestación del servicio tendrá lugar en las instalaciones del proveedor. Previa coordinación el Subdirección de Extensión Agropecuaria.

Plazo: El plazo de prestación tiene vigencia hasta (7) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y según se ejecuten lo descrito en el numeral 4 del presente TDR o lo que ocurra primero.

8. ENTREGABLES

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
<p>Único Entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR. 	<p>Como máximo hasta siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Por ello, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuatro días adicionales al término del servicio para presentar su respectivo informe.</p>

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 4 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/#/login>.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (obligatorio)

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, quien verificará el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 4 del presente termino de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una (01) armada después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad, tratándose del Entregable. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

12. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:
 F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

- No aplica.

13. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.



Firmado digitalmente por:
 QUISPE TORRES Diego
 Rafael FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 31/03/2026 12:32:36-0500



Gobierno del Perú
 Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 31/03/2026 15:39:06-0500



14. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio..

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

20. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos).
- Controversias sobre el alcance del servicio.
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.
- Se realizará una inducción.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

	<p>Firmado digitalmente por: QUISPE TORRES Diego Rafael FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 31/03/2026 12:33:19-0500</p>
Elaborado por	

	<p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 31/03/2026 15:39:21-0500</p>
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	

